



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tels.: (011) 5263-2451 / 4941-0552
Web: www.cpmv.org.ar / E-mail: info@cpmv.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2023

VISTO las Leyes Nros. 14.072 y sus modificatorias y 18.942, la Resolución N° 1271/2022 de este Consejo Profesional de Médicos Veterinarios y el Acta de sesión del Consejo Directivo N° 918 del 22 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 16 de la Ley N° 14.072 se creó el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios.

Que por el artículo 24 de la Ley N° 14.072 se estableció que el patrimonio que permite el desenvolvimiento de este Consejo Profesional estará formado por una cuota que abonará todo profesional al inscribirse en la Matrícula y una Cuota Anual que será abonada por todo profesional inscripto en la misma.

Que por el artículo 1 de la Ley N° 18.942 se determinó que los profesionales matriculados en el Consejo Profesional deben hacer efectivo el pago de la Cuota Anual entre el 1 de enero y el 30 de abril de cada año.

Que por el artículo 1 de la Resolución N° 1271/2022 de este Consejo Profesional de Médicos Veterinarios, se fijó el valor de la Cuota Anual para el año 2023 en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

Que por el artículo 3 de la resolución mencionada en el considerando anterior, se dispuso que el cálculo del valor de la matrícula debe ser realizado teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el valor del último Módulo de Referencia establecido por este Consejo al momento de su tratamiento.

Que, siguiendo estrictamente los parámetros aludidos, el valor de la Cuota Anual para el año 2024 debiera incrementar un CIENTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (143%) respecto al valor de la Cuota Anual del año 2023,



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tels.: (011) 5263-2451 / 4941-0552
Web: www.cpmv.org.ar / E-mail: info@cpmv.org.ar

incrementando su importe a la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$60.667).

Que, teniendo en cuenta el proceso inflacionario que aqueja a la economía de nuestro país y a los fines de atenuar el impacto que ocasionaría un incremento en la Cuota Anual de la magnitud referida en el párrafo que precede, el Consejo Directivo propició mesurar el porcentaje de aumento, entendiéndose que, si bien los parámetros señalados deben ser tenidos en cuenta para fijar la composición de la Cuota Anual, no deben ser trasladados directamente a su valor sin ningún tipo de moderación.

Que, en estos términos, en la sesión del 22 de noviembre de 2023 el Consejo Directivo aprobó fijar el valor de la Cuota Anual para el año 2024 en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y la Cuota de inscripción, a partir del 1 de enero de 2024, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), conforme consta en acta del Consejo Directivo N° 918.

Que, a efectos de favorecer mecanismos que contribuyan al cumplimiento de pago por parte de los sujetos obligados, resulta pertinente posibilitar el pago de la matrícula en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la entrada en vigencia de la presente medida.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 10 del artículo 19 de la Ley N° 14.072.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS
LEY NACIONAL 14.072
RESUELVE:

Artículo 1º: Fíjese el valor de la Matrícula Anual para el año 2024, la que será efectiva a partir del 1 de enero de 2024, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tels.: (011) 5263-2451 / 4941-0552
Web: www.cpmv.org.ar / E-mail: info@cpmv.org.ar

Artículo 2º: Establézcase que el valor de la Matrícula Anual para el año 2024 pueda ser abonado en hasta CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución. La cancelación del valor total de la Matrícula Anual para el año 2024 deberá efectuarse previamente al 30 de abril del corriente año.

Artículo 3º: Fíjese el valor de la Cuota inicial que debe abonar todo profesional veterinario al inscribirse en el registro de la matrícula que gobierna este Consejo Profesional, a partir del 1 de enero de 2024, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Artículo 4º: Ratifíquese la vigencia de la Resolución N° 875/2012, fijando el valor de la matrícula durante los DOS (2) primeros años de actividad de los profesionales veterinarios matriculados en este Consejo Profesional, tomando como referencia la fecha de entrega del diploma señalada en su anverso, en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor establecido en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 5º: Infórmese a los matriculados inscriptos en el registro del Consejo Profesional que, en caso de no abonarse la totalidad de la Cuota Anual antes del día miércoles 1 de mayo del año 2024, se aplicará automáticamente el duplo de la cuota, según lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 18.942.

Artículo 6º: Notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CPMV N° 1305/2023


Dra. ANDREA VIVIANA ZACUTO
SECRETARIA
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14.072
M.N. 7.569




Dra. ANALÍA GABRIELA TORTOSA
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14.072
M.N. 8.400